



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2023/MDQ.

Querecotillo, 11 de enero del 2023.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

Por cuanto: en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001 -2023, celebrada el 10 de enero de 2023: Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2017-EF aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.17, establece en su artículo 49°, numeral 49.1. "los responsables titulares del manejo de las cuentas deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero; 49.2. puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área del consejo interno. Abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contables". Asimismo, el artículo 50° designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, 50.1. los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario o quien este hubiere delegado de manera expresa esta facultad para lo cual se utiliza el modelo anexo N° 04 de la Directiva; 50.2. los titulares suplentes de las cuentas bancarias de "encargos" de las "unidades operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la unidad ejecutora.

Que, con Informe N° 001-2023-MDQ-GM el Ing. Javier Floreano Castillo, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, se dirige al despacho de Alcaldía para poner de conocimiento que es necesario que el pleno del Concejo Municipal de conformidad a la Directiva de Tesorería citada anteriormente y a las atribuciones del pleno del Concejo Municipal señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, apruebe la baja de los titulares y suplentes de la anterior gestión municipal : años 2019-2023 encargados de las cuentas que mantiene la Municipalidad Distrital de Querecotillo en el Banco de la Nación, para luego designar y/o habilitar a los nuevos titulares y suplentes que se encargarán del manejo de las referidas cuentas municipales en la presente gestión 2023-2026.

Que, actualmente en el Banco de la Nación, aún continúan registrados como responsables del manejo de las Cuentas Bancarias que mantiene esta Municipalidad Distrital en la citada entidad crediticia los funcionarios detallados a continuación :

MIEMBROS TITULARES:

1) Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz,
2) Sra. Zeneida Violeta Alama Viera

- D.N.I. 40423293-
- D.N.I. 03655701

Gerente de Administración y Finanzas
Subgerente de Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

..../// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MDQ

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|---|-----------------|--------------------|
| 1) Julio Wilfredo Oliva Reto - | D.N.I. 40435946 | Gerente Municipal |
| 2) Beneranda Ramírez Rivera Vda. De Carreño | D.N.I. 03633591 | Secretaria General |

Que, el artículo 53° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, prescribe: respecto del cambio de titulares o suplentes "53.1. Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la

DNTP requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la DNTP copia fedateada de la Resolución, según modelo anexo 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la presente Directiva. (...)"

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en consecuencia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Banco de la Nación para registrar a los responsables del manejo de las cuentas, en el caso de los gobiernos locales, exige el acuerdo de concejo que designa a los funcionarios responsables del manejo de sus cuentas en cumplimiento del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el despacho de Secretaría General deberá emitir el acto resolutivo pertinente para la debida acreditación como miembros Titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad ante la Dirección Nacional de Tesoro Público y el Banco de la Nación respectivamente.

Los señores Regidores después del intercambio de ideas pertinente y atendiendo la urgente necesidad de actualizar el registro de firmas de los responsables que se encargarán del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad a partir de la fecha, manifiestan su aprobación a la solicitud formulada por Gerencia Municipal por encontrarse enmarcada en la normatividad vigente citada anteriormente;

El pleno de Concejo Municipal, en concordancia con las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° incisos 3; 8 y 35 y con el **Voto Unánime** de sus integrantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .-AUTORIZAR la designación de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias que mantiene la Municipalidad Distrital de Querecotillo en el banco de la Nación de acuerdo al detalle siguiente :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.../// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MDQ

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
CPC EDILBRANDO CHINGUEL CRUZ	GERENTE (E) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
ZENEIDA VIOLETA ALAMA VIERA	SUBGERENTE DE TESORERIA	TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
ING. JAVIER FLOREANO CASTILLO -	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
BENERANDA RAMIREZ RIVERA VDA. DE CARREÑO	SECRETARIA GENERAL	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO : HACER de conocimiento la presente disposición municipal a las áreas y dependencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE